

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.120 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Rosario Ruiz Ortega, contra la empresa “Inverland Serv. Empres., Sociedad Limitada Unipersonal”, “Pasmi Servicios Empresas, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle Bernardino Obregón, número 17, “Servicios Empresariales Minervas, Sociedad Anónima”, “Actividad Service Alonso, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a la actora con “Pasmi Servicios Empresas, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a doña María del Rosario Ruiz Ortega en concepto de indemnización la cantidad total de 4.087,84 euros y en concepto de salarios de tramitación la cantidad total de 6.540,32 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pasmi Servicios Empresas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.133/10)